



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 99/15

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 29/86 - D.E.

VISTO:

El Art. 84° del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 40/86 y modificatorias), y, el Art. 4° inc, g) de la Ordenanza 29/86 de Bonificación por presentismo (modificada por las Ordenanzas 156/90 y 59/96), y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 84 del Estatuto establece el derecho a Licencia por razones particulares: "Podrán justificarse con goce de haberes las inasistencias en las que el agente solicitara previamente o durante la jornada, por razones que a juicio de la autoridad concedente sean atendibles por ej: cambios de domicilio, trámites en oficinas públicas, bancos, tribunales, policiales, etc, razones particulares o de fuerza mayor, inclusive fenómenos meteorológicos las que no podrán exceder de 2 días en el mes ni de 6 en el año calendario. Vencidos estos plazos las ausencias de la índole señalada podrán ser descontadas del término de la licencia anual por vacaciones hasta un máximo de 10 días".

Que esta licencia por razones particulares originariamente fue considerada dentro de las previsiones del Art. 4° inc. G) de la ordenanza 29/86 que preveía el pago de la bonificación por presentismo en los casos de las licencias con goce de haberes indicadas en el Estatuto del Personal Municipal (Ord. 40/86), hasta su modificación por la Ordenanza 59/96 que excluyó expresamente el pago de la citada bonificación en casos que el agente hiciera uso de la misma.

Que en el punto 6 del Acta suscripta con fecha 30 de marzo de 2015 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los empleados municipales se acordó derogar la Ordenanza 59/86 que modifica el inc. G) de la Ordenanza 29/86, excluyendo las licencias por razones personales a los efectos de la bonificación del presentismo.

Que procede entonces modificar el Art. 4° inc. G) de la Ordenanza 29/86 en el sentido acordado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: MODIFÍCASE el Art. 4° inc. G) de la Ord. 29/86 (modificado por Ordenanzas 156/90 y 59/96) el que quedará redactado de la siguiente manera:


ART. 4°: ...inc. G) licencia con goce de haberes, indicadas en el Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza 40/86 y modificatorias).

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 28 de Mayo de 2015.-



Lorena Anderson
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Horacio Iturrioz
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

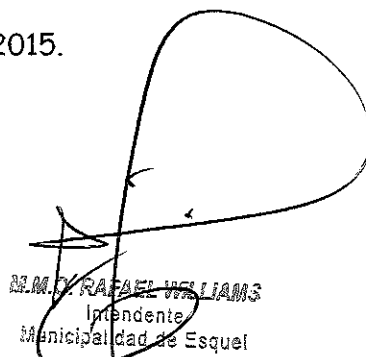
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 06° Sesión Ordinaria del 2015, bajo Acta 08/15, registrada como Ordenanza N° 99/15.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de Junio de 2015.



PABLO FABIÁN DURÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL



R.M.D. RAFAEL WILLIAMS
Intendente
Municipalidad de Esquel